

Modifican el artículo 1 y el Anexo, e incluyen una Disposición Complementaria Final al Decreto Supremo N° 019-2007-EF

DECRETO SUPREMO N° 044-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2007-EF se autorizó la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 a favor del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el citado Decreto Supremo no recoge a la Unidad Ejecutora N° 018 Huallaga Central y Bajo Mayo, por lo que resulta necesario modificar el artículo 1 y el Anexo del mencionado Decreto Supremo, a fin de coadyuvar una adecuada operatividad en la ejecución del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, concretando de esta manera la transferencia y que el Gobierno Regional de San Martín continúe con la ejecución de acciones y obras previstas en el presupuesto del presente año fiscal;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 y el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2007-EF

Modifíquese el artículo 1 y el Anexo del Decreto Supremo N° 019-2007-EF por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Autorización de Transferencia de Recursos Autorízase la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo a favor del Gobierno Regional de San Martín, en un plazo que no excederá del 31 de marzo de 2007, a fin de garantizar la ejecución de las obras programadas en el ámbito del citado Proyecto Especial durante el presente ejercicio fiscal, hasta por la suma de DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 130 021,00) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
Sector	13 :	Agricultura
Pliego		313 : Instituto Nacional de Desarrollo
Unidad Ejecutora	018 :	Huallaga Central y Bajo Mayo

Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	12 130 0221,00
			=====
		Total	12 130 021,00
			=====

A

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
Pliego	459 :	Gobierno Regional San Martín	
Unidad Ejecutora	018 :	Huallaga Central y Bajo Mayo	
Fuente de Financiamiento	1 :	Recursos Ordinarios	12 130 021,00
			=====
		Total	12 130 021,00
			=====

La transferencia de recursos presupuestales se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo”.

Artículo 2.- Incorpórase una Disposición Complementaria al Decreto Supremo N° 019-2007-EF

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

“Única.- Liquidación y/o desactivación del proyecto

El Gobierno Regional San Martín podrá desactivar y/o liquidar el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, cuando haya cumplido con el objetivo para el cual fue creado, previo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del proyecto adoptado por unanimidad, y de conformidad con la normatividad vigente”.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Agricultura y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la ciudad de Piura, a los trece días del mes de abril del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2007
(EN NUEVOS SOLES)**

PLIEGO HABILITADOR:

(...)

PLIEGO HABILITADO:

SECCIÓN SEGUNDA INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO 459 : GOBIERNO REGIONAL

DEL DEPARTAMENTO DE

UNIDAD EJECUTORA 018 : SANMARTÍN

FF 1 : HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

(...) RECURSOS ORDINARIOS